



Designa a los/as consejeros/as del Consejo de la Sociedad Civil del INACH.

EXENTA N°**596**/ PUNTA ARENAS, 31 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 82, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N°007 del 06 de agosto de 2014; y en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta INACH N°592 y 696, ambas de 2015, que aprueba la Norma General de Participación ciudadana del servicio y que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del INACH, respectivamente, y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el INACH actualizó su Norma General de Participación Ciudadana del Servicio y adecuó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del INACH, estableciendo su funcionamiento, la forma de elección de los consejeros, la composición del consejo y el funcionamiento del consejo.
2. Que mediante el Acta de Reunión de 10 de diciembre de 2021 se aprobó la comisión electoral para la elección del Consejo de la Sociedad Civil del INACH.
3. Que mediante Resolución Exenta INACH N° 643 de 2017 se aprobó el padrón electoral y las candidaturas al Consejo de la Sociedad Civil del INACH período 2021-2025.
4. Que se realizó el proceso de votación en forma electrónica entre el 17 y el 19 de diciembre de 2021 entre las 08.00 y las 22.30 horas, siendo los resultados los siguientes: